



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 10 de octubre de 2018

OFICIO N° 299 -2018 -PR

Señor
DANIEL SALAVERRY VILLA
Presidente del Congreso de la República
Presente. -

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de la Resolución Legislativa que modifica el anexo de la Resolución Legislativa N° 30724, que autoriza el ingreso de personal militar al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al año 2018, en el extremo referido al mes de octubre del año 2018.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martín Vizcarra'.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'César Villanueva Arévalo'.

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros



Resolución Legislativa

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 30724, QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018

Artículo 1.- Objetivo de la Resolución Legislativa

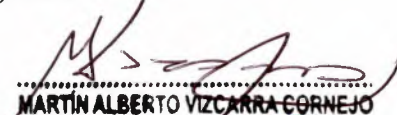
Modifícase el Anexo de la Resolución Legislativa N° 30724, que autoriza el ingreso de personal militar al territorio de la República de acuerdo con el programa de actividades operacionales de las fuerzas armadas del Perú con fuerzas armadas extranjeras, correspondiente al año 2018, en el extremo de adicionar una actividad en el mes de octubre de 2018, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Legislativa.

Artículo 2.- Autorización para modificación de plazos

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de Resolución Suprema, refrendada por el Ministro de Defensa, pueda modificar cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de la actividad logística a que hace referencia el artículo precedente, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido.

El Ministro de Defensa procederá a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho horas de expedida la citada Resolución Suprema.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros


JOSÉ HUERTA TORRES
Ministro de Defensa



18-0026 243

ANEXO

PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES CON PERSONAL MILITAR EXTRANJERO QUE INGRESARÁN AL PAÍS CON ARMAS DE GUERRA DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL AÑO 2018

OCTUBRE 2018

ESCALA EN EL PUERTO DEL CALLAO DEL BUQUE HOSPITAL USNS "COMFORT" (T-AH20) DE LA ARMADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
OBJETIVO	Asistencia humanitaria en la región
LUGAR	Paita (Piura)
FECHA INICIO	28 octubre al 5 de noviembre del 2018
TIEMPO DE PERMANENCIA	NUEVE (9) días
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Buque hospital
CANTIDAD	UNO (1)
CLASE Y/O TIPO DE BUQUE	Clase "Mercy"
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	T-AH20
CANTIDAD DE PERSONAL	- DOSCIENTOS VEINTE (220) oficiales - SEISCIENTOS (600) tripulantes
DESPLAZAMIENTO	69,360 toneladas
ESLORA	272 metros
MANGA	35.18 metros
CALADO	10 metros
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	N/A
SISTEMAS ELECTRÓNICOS	DOS (2) radares de navegación
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	DOS (2) helicópteros Sikorsky H-60
EMBARCACIONES	- DOS (2) botes salvavidas para transporte de personal y pacientes - DOS (2) botes inflables semirrígidos para seguridad marítima
COMUNICACIONES	- BTB VHF 13 y 16 (156.65 MHz y 156.8 MHz). - Sistemas de comunicación satelital



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- MOTIVO:** Despliegue de asistencia humanitaria en la región del buque hospital "USNS COMFORT" (T-AH20) de la Marina de los Estados Unidos de América
- LUGAR:** Puerto de Paita
- FECHA:** Del 28 de octubre al 5 de noviembre del 2018
- DELEGACION:** DOSCIENTOS VEINTE (220) oficiales
SEISCIENTOS (600) tripulantes
SETENTA Y CUATRO (74) marines civiles

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Nota Verbal N° 1118 de fecha 17 de setiembre del 2018, la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, hace de conocimiento sobre el ingreso al territorio nacional del Buque Hospital "USNS COMFORT" (T-AH20) de la Armada de los Estados Unidos de América del 28 de octubre al 5 de noviembre del presente año, el cual tiene previsto visitar el puerto de Paita, con la finalidad de efectuar un despliegue de asistencia humanitaria en la zona norte del país, en apoyo a las autoridades peruanas por el aumento del flujo de la población de la República Bolivariana Venezuela.

Asimismo, la citada embajada ha remitido la información correspondiente a las características de la embarcación, su dotación, y siendo su llegada al Perú procedente del puerto de Esmeralda - Ecuador y luego de su visita a nuestro territorio se dirigirá al puerto de Turbo - Colombia; asimismo, las especificaciones del armamento abordo y de los equipos de comunicaciones, de acuerdo al cuadro de características respectivo.

Al respecto, el inciso 8º del artículo 102º de la Constitución Política del Perú establece la atribución del Congreso de la República para prestar consentimiento al ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, siempre que no se afecte en forma alguna la soberanía nacional.

El Texto Único Ordenado del Reglamento de Congreso de la República, estipula en el literal (h) del inciso 1º artículo 76º, que la propuesta de Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de tropas extranjeras al territorio peruano sin



afectar la soberanía nacional, debe especificar los motivos, relación de tropas, equipos de transeúntes y el tiempo que permanecerán en territorio peruano.

La Ley N° 27856, Ley para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, modificada por la Ley N° 28899 y la Ley N° 30209, desarrolla esta disposición constitucional estableciendo los requisitos para la autorización y consentimiento de ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, siendo que su artículo 3 dispone expresamente que el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas.

El numeral 12 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece que es función del Ministerio de Defensa, entre otras, proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero, con armas de guerra.

SUSTENTO TÉCNICO

El ingreso y tránsito en aguas jurisdiccionales peruanas, así como la permanencia en el puerto de Paita del buque hospital "USNS COMFORT" (T-AH20) de la Marina de los Estados Unidos de América del 28 de octubre al 5 de noviembre del presente año, para realizar una escala de rutina en el puerto del Callao, será con la finalidad de efectuar un despliegue de asistencia humanitaria en la región, en apoyo a las autoridades peruanas por el aumento del flujo de la población de la República Bolivariana de Venezuela.

RETRIBUCIÓN TÉCNICA

Corresponde al Perú brindar el acceso al tránsito y permanencia en puerto del buque hospital "USNS COMFORT" (T-AH20) de la Marina de los Estados Unidos de América, país con el cual se comparten los mismos objetivos respecto a la seguridad marítima.

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente Resolución Legislativa no irroga gastos adicionales al Estado Peruano, toda vez que los costos mínimos de operación se encuentran previstos en el presupuesto correspondiente al año 2018.

Por otro lado, actividad de ayuda humanitaria permitirá incrementar los lazos de amistad, cooperación y reciprocidad con los Estados Unidos de América, coadyuvando, además, al cumplimiento de los roles estratégicos institucionales establecidos en el ordenamiento legal vigente.

Cabe precisar que, el ingreso de personal militar extranjero con armas no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras.



III. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

El presente proyecto de Resolución Legislativa no se contrapone con ninguna norma vigente, y se formula al amparo del inciso 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27856, Ley de Requisitos para la Autorización y Consentimiento para el ingreso de Tropas Extranjeras en el Territorio de la República y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio Defensa y el Decreto Supremo N° 013-2009-DE, que aprueba el Reglamento de Visitas y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú.

